

Aneas Guerrero, Antonio.  
 Año Forner, Juan Manuel.  
 Aparicio Montes, Pedro María.  
 Arjona Muñoz, Francisco.  
 Arozamena Berasátegui, Juan M.  
 Arroyo Miñana, Victoriano.  
 Balaguer Murci, Bernardo.  
 Barceló Marin, Pedro.  
 Becerra Bazal, José Antonio.  
 Bello Honrado, Francisco.  
 Benet Montagut, Miguel.  
 Berreteaga Goiri, Fernando.  
 Berreteaga Goiri, Ricardo.  
 Blas Mateos, Félix.  
 Cadaval Fernández, Alfonso C.  
 Calvo Navarro, José.  
 Camin Guillé, Alvaro.  
 Camprubi Balet, Ramón.  
 Candela Blasco, Angel.  
 Carcelan Carrión, Juan.  
 Caro Ortega, Ramón.  
 Castresana Alonso de Prado, María D.  
 Castro y Ossorno, Luis de.  
 Catalá Olaso, Salvador.  
 Cebrían Amar de la Torre, Luis.  
 Clavera Niell, Francisco.  
 Colino Furones, Basilio.  
 Cuquerella Rubio, Juan.  
 Curtu Pérez, Martín.  
 Chons Laseo, Eduardo.  
 Delgado Ferrero, Benito Manuel.  
 Delshorts Amela, Vicente.  
 Díaz Caro, Francisco.  
 Díaz y Díaz, Francisco.  
 Díaz San Blas, Rafael.  
 Díaz Yarza, Santiago.  
 Ecnarro Hermoso, Carlos.  
 Elizarrí Redín, Jesús María.  
 Elizondo Mendiona, Angel María.  
 Escrig Luanco, José Luis.  
 Estaben Ruiz, Manuel.  
 Esteras Garnica, José Luis.  
 Esteve Defuenmayor, Antonio.  
 Fernández Pena, Jaime Angel.  
 Fernández de Santaella Gozávez, Pedro.  
 Gálvez Cañero Aguirre, Rosario.  
 Gallofre Llastarry, Manuel.  
 García Aquino, Manuel.  
 García-Corcoles y Vinancos, Pedro.  
 García Fernández, Benito.  
 García González, Eladio.  
 García Marco, Rosendo.

Gil Ferrer, José Alfredo.  
 Giménez Belloch, José.  
 Giménez Ramos, Enrique.  
 González Díaz, Crispín.  
 González Espallardo, Juan.  
 González Galán, Manuel.  
 González Molares, Carlos E.  
 Gráu Bonmatí, Mariano.  
 Guardiola Vicente, Juan Antonio.  
 Guillén Lligoña, Julio.  
 Gutiérrez Gallut, Antonio.  
 Gutiérrez Sainz-Maza, Pacífico.  
 Hermoso Sarasa, Fernando.  
 Hurtado Esteban, Ignacio.  
 Luque García, Jaime.  
 Lombart de Santisteban, Rafael M.  
 Marcos Angulo, Juan Javier.  
 Marcos Hernández, Francisco.  
 Marín Díez, Carlos.  
 Martín Moya, Luis.  
 Martínez Silvestre, Mario.  
 Martínez de Urbina y Salvidea, Luis.  
 Mas Cantos, Celia.  
 Masegur Isern, Jaime.  
 Mateos Santamaria, José.  
 Matías González, José Antonio.  
 Medina Rodríguez, José María.  
 Mijangos y Mendia, Carlos de.  
 Millán Millán, Lucas.  
 Mir Ballester, José María.  
 Montañés Antolí, José Luis.  
 Monteros Martín, Manuel.  
 Monzonis García-Correcher, Alejandro.  
 Moreno Redondo, José.  
 Moreta Gómez, Marcos.  
 Mugeriego Sáez, Alejandro.  
 Navarrete Zaragoza, Francisco.  
 Navales y Mantilla de los Ríos, Antonio de.  
 Novoa López, Benigno.  
 Ochoa Goicoechea, Fermín.  
 Odriozola Andonaegui, Juan.  
 Olando Arocena, Juan Antonio.  
 Olmos Sebastián, José Manuel.  
 Ordóñez Barrientos, Eulalio.  
 Ortiz Oleaga, Félix.  
 Paches Abril, José Agustín.  
 Pachón Gil, Jerónimo.  
 Palacios Sánchez, Luis.  
 Palomo Sánchez, Juan Manuel.  
 Peláez Rodríguez, Ricardo.

Pérez Gutierrez, Santiago.  
 Pérez-Playa y García, José Luis.  
 Pomar Pontón, José Manuel.  
 Porrata Vilalta, Augusto de.  
 Puche Garrido, José Antonio.  
 Quetglas Serra, Juan.  
 Ramírez Naverlaz, Francisco J.  
 Ramos Borillo, José.  
 Reig Landache, Ignacio del.  
 Reig Yanguas, Alberto del.  
 Reina Melgar, Lorenzo.  
 Ribas Moix, José.  
 Rincón Pérez, Juan.  
 Roca Marco, Manuel.  
 Ramón Vera, José.  
 Royo Gracia, Luis.  
 Ruiz de Loizaga Ullivarri, Eloy.  
 Sabater Abelda, Eulalia.  
 Sáez Carril, Benigno.  
 Sáez Martín, Juan Antonio.  
 Sala Ramis, Juan.  
 Sánchez García, José María.  
 Sánchez González, José María.  
 Sánchez Guerrero, Antonio.  
 Sánchez Guerrero, Esteban.  
 Sánchez de León Aparicio, José A.  
 Sánchez López, Emilia.  
 Saralegui Urtaran, Juan José.  
 Sanz Rebolero, Rodrigo.  
 Sayago Lucena, Rafael.  
 Serra Bannasar, Juan.  
 Soler Crespo, Bautista.  
 Soriano Pérez, Francisco.  
 Soriano Roca, José Antonio.  
 Tarres Fuster, José María.  
 Torres Fernández-Latorre, Francisco J.  
 Torres Bohigues, Juan B.  
 Truyols y Moragues, Ramón.  
 Tur Villalonga, María Luisa.  
 Ugalde Edo, Rosalía.  
 Valencia Serrano, Elías.  
 Valencia Serrano, María del Carmen.  
 Valencia Serrano, Rosario.  
 Veramendi Arpón, Rufino J.  
 Vidal Pedrals, Jorge.  
 Vidal Pol, Francisco.  
 Villa Torrent, Juan.  
 Villaverde León, León.  
 Vintro Terres, Jaime María.  
 Zabala Urrutia, Gerardo.  
 Zobaran Gómez, Gustavo.

### III. Otras disposiciones

## JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO-LEY 19/1964, de 8 de octubre, por el que se dan normas para la ejecución del crédito concertado por «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», con el «Export-Import Bank», de Washington, por tres millones seiscientos mil dólares.*

Concertado por «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», con el Export-Import Bank de Washington, un crédito por valor de tres millones seiscientos mil dólares, con un interés del cuatro por ciento anual sobre el saldo debido, pagadero en quince semianualidades aproximadamente iguales, los días treinta y uno de enero y treinta y uno de julio de cada año, a partir del treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis, al objeto de financiar importaciones de maquinaria, equipo y material con destino a la Central Térmica del Narcea, es requisito necesario que el Gobierno español esté legalmente autorizado para asumir las obligaciones que se deriven de dicho crédito ante el Export-Import Bank de Washington.

En su virtud, en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Hacienda previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Queda autorizado el Gobierno para garantizar incondicionalmente al Export-Import Bank de Washington el crédito de hasta tres millones seiscientos mil dólares concertado por «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.»

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para que por sí o por delegación especial firme en representación del Gobierno todos los documentos que sean necesarios para la efectividad del referido crédito y, previo cumplimiento de los reglamentarios trámites por la empresa prestataria, preste la garantía incondicional a que se refiere el artículo anterior.

Artículo tercero.—Quedan facultados los Ministros de Asuntos Exteriores, de Hacienda y de Comercio, dentro de sus respectivas competencias, para autorizar al Banco de España, al Instituto Español de Moneda Extranjera y a cualquier otro Organismo o entidades públicas o privadas la celebración de las operaciones inherentes al crédito en dólares a que se refiere el artículo primero y el reembolso del capital y pago de los intereses convenidos, así como para dictar las disposiciones complementarias relativas al cumplimiento de lo que en este Decreto-ley se dispone.

Artículo cuarto.—Se autoriza igualmente al Instituto Nacional de Industria para que avale ante el Ministerio de Hacienda el cumplimiento por parte de dicha empresa de las obligaciones que el Gobierno garantiza, a tenor de lo dispuesto en los artículos primero y segundo de este Decreto-ley, del que se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO